

celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Padre Las Casas en fecha 29 de agosto de 1969;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Padre Las Casas a vender en favor de la Texaco Caribbean Inc., el solar ubicado en la Porción "H" del Distrito Catastral N° 1, situado en la calle Duarte (Prolongación) del mencionado Municipio, con una extensión superficial de 2,000 metros cuadrados, por el precio de RD\$3,000.00. Dicha compañía es arrendataria del indicado solar habiendo edificado en el mismo una estación de servicio.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 468, que autoriza a la Junta del Dto. Municipal del Valle a donar un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9209, del 14 de diciembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 468

VISTA la Resolución N° 6, de fecha 10 de septiembre de 1970, dictada por la Junta del Distrito Municipal del Valle;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza a la Junta del Distrito Municipal del Valle a donar en favor del Estado Dominicano, para la construcción de una policlinica, el solar propiedad de dicha junta, ubicado dentro de la Parcela Catastral N° 3-B, del Distrito Catastral N° 39, de ese Municipio, con una extensión superficial de 490.14 metros cuadrados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 469, que autoriza al Ayto. del Municipio de Mao a permutar un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9209, del 14 de diciembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 469

VISTA la Resolución N° 3-1970 de fecha 5 de marzo de 1970, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Mao;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de marzo de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente